



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC 0024706/2018

VISTO lo solicitado por el Director del Colegio Nacional de Monserrat en su nota de fs. 1, en el sentido de que se prorrogue la titularidad, según el Art. 21° y concordantes de la OHCS 14/2012, del Prof. Agustín MASSA (Leg. 31.591) y,

CONSIDERANDO:

Lo informado por la Secretaría de Gestión Institucional a fs. 5 y por la Secretaría de Asuntos Académicos a fs. 6;

Lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a lo solicitado por el Director del Colegio Nacional de Monserrat en su nota de fs. 1 y, en consecuencia, prorrogar la titularidad, según el Art. 21° y concordantes de la OHCS 14/2012, a partir del 1 de julio de 2018 y por el término reglamentario de siete años, del Prof. Agustín MASSA (Leg. 31.591) según el siguiente detalle:

- en tres (3) horas cátedra de Francés III de Nivel Secundario (Cód. 229),
- en seis (6) horas cátedra de Inglés III de Nivel Secundario (Cód. 229),
- en tres (3) horas cátedra de Inglés II de Nivel Secundario (Cód. 229),
- en tres (3) horas cátedra de Inglés V de Nivel Secundario (Cód. 229),
- en dos (2) horas cátedra de Inglés VI de Nivel Secundario (Cód. 229),
- en tres (3) horas cátedra de Inglés II de Nivel Secundario (Cód. 229),
- en tres (3) horas cátedra de Inglés II de Nivel Secundario (Cód. 229),
- en nueve (9) horas cátedra de Inglés I de Nivel Secundario (Cód. 229),
- en tres (3) horas cátedra de Inglés IV de Nivel Secundario (Cód. 229).

En el caso de las horas cátedras de Inglés II corresponden a 3 cargos distintos, en el Sistema Pampa, desglosado en la nota de fs. 1.

ARTÍCULO 2º.- Convalidar las Resoluciones 115/2018 y 202/2018 del Director del Colegio Nacional de Monserrat, que se anexan a la presente.

ARTÍCULO 3º.- El Prof. Massa deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la UNC con copia de la presente en el término de diez días.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la dependencia de origen y a la Dirección General de Personal.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A
VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**

ae